

RESOLUCIÓN Nro. 029-P-CEAACES-2015

Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D.

Presidente Subrogante

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: *“1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;*
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: *“El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;*
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: *“Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;*
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: *“(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;*
- Que** mediante Oficio s/n, de 26 de enero de 2015, la doctora Marcia Noda Hernández, Secretaria Ejecutiva de la Junta de Acreditación Nacional de Cuba se dirigió al Presidente del CEAACES indicando que del 06 al 11 de abril del presente año, se ha programado las evaluaciones externas de las carreras de Ingeniería Mecánica de la Universidad Central de las Villas (UCLV) con vistas a la reacreditación del nivel de calidad otorgado por el referido organismo en el año 2010; por lo

cual indicó que considera de utilidad para ambas instituciones la presencia de asesores técnicos de este Consejo para que participen en el referido evento;

- Que** mediante Oficio s/n, de 12 de marzo de 2015, la doctora Marcia Noda Hernández, Secretaria Ejecutiva de Junta de Acreditación Nacional de Cuba se dirigió al Presidente del CEAACES indicando que por razones de orden logístico, el proceso de evaluación referido en el considerando anterior se realizará del 05 al 11 de abril del presente año;
- Que** mediante Memorando CEAACES-URI-2015-0001-M, de 19 de marzo de 2015, la Asesora de Relaciones Internacionales se dirigió al Presidente del CEAACES solicitando se deje insubsistente la primera invitación realizada por la JAN en torno a la referida evaluación y se autorice la gestión correspondiente con la segunda invitación;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado proceder conforme a derecho F. Oviedo delegado”*;
- Que** mediante Informe Técnico Nro. IT-78-CEAACES-RRII-2015, de 16 de marzo de 2015, la Asesora de Relaciones Internacionales de este Consejo determinó la necesidad de la participación de un delegado del CEAACES en las “Evaluaciones Externas de las Carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química de la Universidad de las Villas (UCVL)” a realizarse del 05 al 11 de abril del año en curso, conforme al itinerario remitido para tal efecto;
- Que** mediante Resolución Nro. 025-P-CEAACES-2015, de 23 de marzo de 2015, el Presidente titular del CEAACES designó a Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D., miembro de este Consejo, para que lo subrogue en el ejercicio de sus funciones durante el periodo comprendido entre el 24 de marzo y el 05 de abril de 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-0107-M, de 23 de marzo de 2015, la Directora de Talento Humano (e) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria en torno al desplazamiento del ingeniero Fausto Hernán Oviedo a Cuba, con la finalidad de que participe en la evaluación externa de las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química de la Universidad Central de las Villas (UCVL), a realizarse del 05 al 11 de abril del año en curso;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0282-M, de 25 de marzo de 2015, la Responsable Financiera se dirigió a la Directora de Talento Humano (e) de este Consejo, remitiendo la Certificación Presupuestaria Nro. 99, por el monto de USD. 2.185,78 (dos mil ciento ochenta y cinco con 78/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción *“Viáticos y Subsistencias en el Exterior”*;
- Que** conforme Dictamen Nro. 009-DTH-CEAACES-2015, de 25 de marzo de 2015, la Dirección de Talento Humano de este Consejo emitió su informe favorable previo respecto al desplazamiento al exterior del ingeniero Fausto Hernán Oviedo a Cuba, con la finalidad de que participe en la evaluación externa de las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química de la Universidad Central de las Villas (UCVL) desde el 04 al 12 de abril del año en curso, tomando en consideración el tiempo que conlleva el traslado del referido servidor, acorde al itinerario;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0073-M, de 25 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de un documento jurídico pertinente para viabilizar el desplazamiento del ingeniero Fausto Hernán Oviedo Fierro al exterior; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior del siguiente servidor:

Lugar de la Comisión	Servidores	Periodo de Viaje
República de Cuba	Ing. Fausto Oviedo Fierro	Del 04 al 12 de abril de 2015

Para que participe en la evaluación externa de las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química de la Universidad Central de las Villas (UCVL) ubicada en Villa Clara –Cuba, a realizarse del 05 al 11 de abril de 2015.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución serán cubiertos por el CEAACES, de conformidad con la Certificación Presupuestaria Nro. 99, por el monto de USD. 2.185,78 (dos mil ciento ochenta y cinco con 78/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “*Viáticos y Subsistencias en el Exterior*”.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero y disponer que este realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia del servidor autorizado a través de la presente Resolución, para que participe en la evaluación externa de las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química de la Universidad Central de las Villas (UCVL) ubicada en Villa Clara. –Cuba a realizarse del 05 al 11 de abril de 2015, conforme al itinerario remitido por Relaciones Internacionales y el DICTAMEN No. 009-DTH-CEAACES-2015, de 25 de marzo de 2015, emitido por la Dirección de Talento Humano de este Consejo.

Segunda.- Notificar la presente Resolución al ingeniero Fausto Oviedo Fierro, Asesor de Presidencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 26 días del mes de marzo de 2015.



Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D.
Presidente Subrogante
CEAACES



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	